



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 335 y 336/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Ariel Abelardo RIOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 335 y 336/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 335 y 336/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar los cursados efectuados en los años 1996 y 1998 de las asignaturas Sintaxis y Semántica de Lenguaje y Redes de Información, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Matemática Discreta y Paradigmas de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


Programación, al alumno Ariel Abelardo RIOS, Legajo N° 6-19346-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Sintaxis y Semántica del Lenguaje, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 817/2000

UTN
MEL
HB
ML



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C